



DECRETO ALCALDICIO N° 487 /

APRUEBA ESTADO DE PAGO N°1 DE OBRA
QUE INDICA.

REQUINOA,

04 FEB 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3208 de fecha 06.11.2019, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación de la obra "**Retiro de Escombros, Tierra y Limpieza Loteo Villa Mediterráneo, Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y Formatos. Designa Comisión evaluadora de ofertas a: la Srta. Sofía Martínez Soto, Arquitecto, Secpla, el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla y el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor, DOM, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3479 de fecha 04.12.2019, que autoriza adjudicación para la licitación denominada "**Retiro de Escombros, Tierra y Limpieza Loteo Villa Mediterráneo, Requinoa**", al oferente **Sociedad Comercial de Transporte ICT.**, Rut **76.070.302-8**, por un monto total de **\$17.850.000 IVA Inc.**, y un plazo de ejecución de **17 días corridos**. Designa **Inspector Técnico de Obras** al profesional Arquitecto de la Secpla, Sr. **Franco Illesca Castro**.

El Decreto Alcaldicio N° 3595 de fecha 12.12.2019, que aprueba contrato de fecha 09.12.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el oferente **Sociedad Comercial de Transporte ICT Ltda.**, Rut **76.070.302-8**, Representante Legal **Don Cristian Utreras Muñoz**, Rut [REDACTED] para la ejecución de la obra "**Retiro de Escombros, Tierra y Limpieza Loteo Villa Mediterráneo, Requinoa**", por un monto total de **\$17.850.000 Iva. Inc.**, y un plazo de ejecución de **17 días corridos**.

El Decreto Alcaldicio N° 3693 de fecha 23.12.2019 que aprueba modificación de Inspector Técnico de Obras de la **Licitación ID 3656-183-LE19**, denominada "**Retiro de Escombros, Tierra y Limpieza Loteo Villa Mediterráneo, Requinoa**", en atención a que el profesional designado como Inspector Técnico de Obras Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto, se encontrará con permiso administrativo el día 23.12.2019, fecha designada para entrega del terreno, por lo cual se designa en su reemplazo al **profesional Ingeniero Constructor, Sr. Guillermo Arias del Canto**.

El Decreto Alcaldicio N° 3595 de fecha 12.12.2019, que nombra Comisión de Recepción Definitiva de la Obra "**Retiro de Escombros, Tierra y Limpieza Loteo Villa Mediterráneo, Requinoa**", adjudicada a la empresa Sociedad Comercial de Transporte ICT Ltda., Rut 76.070.302-8, representada legalmente por Don Cristian Utreras Muñoz, Rut [REDACTED] integrada por las siguientes personas: Sr. Cristian Quilodrán Díaz, Secpla, Sr. Franco Illesca Castro, Arquitecto Secpla y la Srta. Sofía Martínez Soto, Arquitecto EGIS, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 288 de fecha 23.01.2020, que aprueba Acta de Recepción Definitiva de fecha 10.01.2020 de la obra "**Retiro de Escombros, Tierra y Limpieza Loteo Villa Mediterráneo, Requinoa**", adjudicada a la empresa Sociedad Comercial de Transporte ICT Ltda., Rut 76.070.302-8, siendo recibida en forma definitiva de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas del proyecto retención por concepto de garantía, por no estar incluida en las Bases Administrativas del proyecto. El presente estado de pago corresponde a un avance total del 100% de las obras.

El Memo N° 87 de fecha 04.02.2020, de SECPLA, mediante el cual remite antecedentes para la cancelación del Estado de pago N°1 de la obra "**Retiro de Escombros, Tierra y Limpieza Loteo Villa Mediterráneo, Requinoa**", a cargo de la empresa Sociedad Comercial de Transporte ICT Ltda., Rut 76.070.302-8, representada legalmente por Don Cristian Utreras Muñoz, Rut [REDACTED] por un monto de \$17.850.000.- IVA incluido, al cual no se le aplica retención por concepto de garantía, por no estar incluida en las Bases Administrativas del proyecto. El presente estado de pago corresponde a un avance total del 100% de las obras.



VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Art. 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

APRUÉBASE cancelación del Estado de Pago N°1 correspondiente a la ejecución de la obra "**Retiro de Escombros, Tierra y Limpieza Loteo Villa Mediterráneo, Requinoa**", a cargo de la empresa Sociedad Comercial de Transporte ICT Ltda., Rut 76.070.302-8, representada legalmente por Don Cristian Utreras Muñoz, Rut [REDACTED] por un monto de **\$17.850.000.-** (Diecisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, a los cuales no se le aplica retención por concepto de garantía, por no estar incluida en las Bases Administrativas del proyecto. El presente estado de pago corresponde a un avance total del 100% de las obras.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N°215.31.02.004.035 "Ejecución y Movimiento de Tierra y Despeje de Escombros", del Presupuesto Municipal año 2020.



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ASV/MBQ/COO/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE